

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 19 días del mes de Julio de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- BONES LASTRE CARLOS VICENTE, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativa de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 20 acciones; 1.2.- Y la señora LARES VILLEGAS JACINTA MARITZA, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor BONES LASTRE CARLOS VICENTE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor BONES LASTRE CARLOS VICENTE, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor de la señora LARES VILLEGAS JACINTA MARITZA, que a su vez compra y acepta la cesión de las 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la

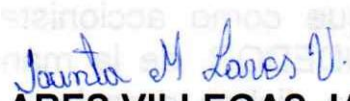
otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.


BONES LASTRE CARLOS VICENTE
C.C. 1204858292
VENDEDOR




LARES VILLEGAS JACINTA MARITZA
C.C. 0923366454
COMPRADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BONES LASTRE
CARLOS VICENTE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
NARANJITO
NARANJITO**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-07-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **120485829-2**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BONES CARLOS VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASTRE DALILA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MILAGRO
2014-08-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-13

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



005 JUNTA No. 005 - 340 NÚMERO 1204858292 CEDULA



BONES LASTRE CARLOS VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



  **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **092336645-4**

APellidos y Nombres: LARES VILLEGAS JACINTA MARITZA

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Naranjito

Fecha de Nacimiento: 1979-12-16
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: SOLTERO



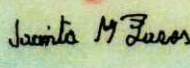
INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V43331222

APellidos y Nombres del Padre: LARES RIVAS ANGEL FELIX

APellidos y Nombres de la Madre: VILLEGAS PALACIOS VICTORIA JENI

Lugar y Fecha de Expedición: DURAN
2018-01-12

Fecha de Expiración: 2028-01-12

Director General: 
Firma del Cedulado: 

000326521



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA No.
017 - 204 NUMERO
0923366454 CÉDULA

LAARES VILLEGAS JACINTA MARITZA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Dayana León
F. PRESIDENTA DE LA JRV

IMP: IGM, MJ

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 31 días del mes de Julio de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 60 acciones; 1.2.- Y la señora GINGER VALERIA GUAMÁN PLÚAS, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO.

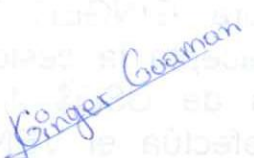
CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor de la señora GINGER VALERIA GUAMÁN PLÚAS, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación o compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.


USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO
C.C. 0917288136
VENDEDOR


GINGER VALERIA GUAMÁN PLÚAS
C.C. 0923643993
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
USCA NUÑEZ ANDRES JACINTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA QUIMIAG
FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **091728813-6**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **USCA FELIX SEFARIN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NUÑEZ IMELDA COLOMBIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2014-09-02**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-09-02**



DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

038 JUNTA Nº
038 - 306 NÚMERO
0917288136 CÉDULA

USCA NUÑEZ ANDRES JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

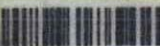

F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMP. JGM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 092364399-3

APellidos y Nombres: GUAMAN PLUAS GINGER VALERIA
Lugar de Nacimiento: GUAYAS NARANJITO
Fecha de Nacimiento: 1998-02-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: GUAMAN MONTERO WILSON
APellidos y Nombres de la Madre: PLUAS ALVARADO AMARILIS

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2016-03-09
Fecha de Expiración: 2026-03-09

Director General: 
Titular del Documento: 

V444323442
001046931

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

015 JUNTA No
015 - 033 NUMERO
0923643993 CEDULA

GUAMAN PLUAS GINGER VALERIA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Neyda Guevara Káret
F. PRESIDENTA DE LA JRV

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 19 días del mes de Julio de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SUÁREZ UREÑA ALEJANDRO MARCELO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativa de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 60 acciones; 1.2.- Y el señor FREDDY ARMANDO ÁLVAREZ SERRANO, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SUÁREZ UREÑA ALEJANDRO MARCELO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SUÁREZ UREÑA ALEJANDRO MARCELO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor FREDDY ARMANDO ÁLVAREZ SERRANO, que a su vez compra y acepta la cesión de las 60 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 60,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la

otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



ALEJANDRO MARCELO SUÁREZ UREÑA
C.C. 0924185846
VENDEDOR



FREDDY ARMANDO ÁLVAREZ SERRANO
C.C. 0909694317
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

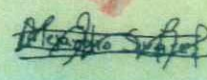
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ URENA ALEJANDRO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJITO
NARANJITO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

No 092418584-6



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER** V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ CARRANZA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URENA QUEZADA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO 2016-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

036 JUNTA No. **036 - 372** NUMERO **0924185846** CÉDULA

SUAREZ URENA ALEJANDRO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
NARANJITO CANTÓN ZONA: 1
NARANJITO PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. JGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALVAREZ SERRANO
FREDDY ARMANDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
NARANJITO
NARANJITO**
FECHA DE NACIMIENTO **1964-04-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**AZUCENA
PARRALES VILLARREAL**

N.º **090969431-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1331H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No
002 - 164 NUMERO
0909694317 CEDULA

ALVAREZ SERRANO FREDDY ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





  **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM SA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 31 días del mes de Julio de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 60 acciones; 1.2.- Y la señora ZOILA MARIANELA ANDRADE GAIBOR, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor de la señora ZOILA MARIANELA ANDRADE GAIBOR, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.


USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO

C.C. 0917288136

VENDEDOR


ZOILA MARIANELA ANDRADE GAIBOR

C.C. 0925719551

COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**USCA NUÑEZ
ANDRES JACINTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
QUIMIAG**
FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **091728813-6**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
USCA FELIX SEPARIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ IMELDA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-09-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-02



DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



038 JUNTA No. **038 - 306** NÚMERO **0917288136** CÉDULA



USCA NUÑEZ ANDRES JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
NARANJITO CANTÓN **ZONA: 1**
NARANJITO PARROQUIA



 **REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



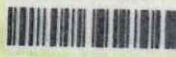
PRESENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRADE GAIBOR
ZOILA MARIANELA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-11-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FRANKLIN
CARMONA GIRALDO**

No. **092571955-1**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V4443V4442**

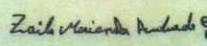
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANDRADE IDROVO SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GAIBOR NUÑEZ ZENEIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MILAGRO
2015-10-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-05

 *Zoila Marianela Andrade G*









CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



002 JUNTA No. **002 - 309** NÚMERO **0925719551** CÉDULA



ANDRADE GAIBOR ZOILA MARIANELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: **4**
ZONA: **1**

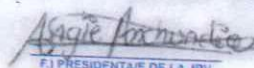


 **ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA** **ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 31 días del mes de Julio de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 60 acciones; 1.2.- Y la señora ELIA AMPARITO BANCHÓN NAVARRETE, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor de la señora ELIA AMPARITO BANCHÓN NAVARRETE, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación o compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.


USCA NUÑEZ ANDRÉS JACINTO

C.C. 0917288136

VENDEDOR


ELIA AMPARITO BANCHÓN NAVARRETE

C.C. 0910864784

COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **091728813-6**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**USCA NUÑEZ
ANDRES JACINTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RIOBAMBA
QUIMIAG**
FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
USCA FELIX SEFARIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ IMELDA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-09-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-02



 DIRECTOR GENERAL

 FRANK DEL CEDRALDO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



038 JUNTA Nº **038 - 306** NÚMERO **0917288136** CÉDULA

USCA NUÑEZ ANDRES JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
NARANJITO CANTÓN **ZONA: 1**
NARANJITO PARROQUIA



 **REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESENTE DE LA JRV

IMP. 1001.001

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 31 días del mes de Julio de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**, en calidad de **VENDEDOR**, socio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)**, la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el **VENDEDOR** es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor **PASCUAL MARCELINO GALEAS VÁSQUEZ**, en calidad de **COMPRADOR** de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor **PASCUAL MARCELINO GALEAS VÁSQUEZ**, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el **VENDEDOR**, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el **VENDEDOR**, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este **CONTRATO** con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente **CONTRATO** son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el **VENDEDOR** como el **COMPRADOR**, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación o compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO

C.C. 0101433555

VENDEDOR



PASCUAL MARCELINO GALEAS VÁSQUEZ

C.C. 0914060082

COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO **1995-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **010143355-5**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUINDE NICOLAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AREVALO ZOILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

030 JUNTA No
030 - 300 NÚMERO
0101433555 CÉDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

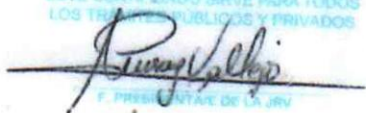


REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GALEAS VASQUEZ
PASCUAL MARCELINO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
NARANJITO
NARANJITO**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-05-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**YOLANDA
GUERRERO ZUÑIGA**

Nº **091406008-2**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALEAS MARCELINO ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2015-03-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-04



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018 

014 JUNTA No. **014 - 029** NÚMERO **0914060082** CEDULA

 **GALEAS VASQUEZ PASCUAL MARCELINO**
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTON
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



  **REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 10M. 881

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

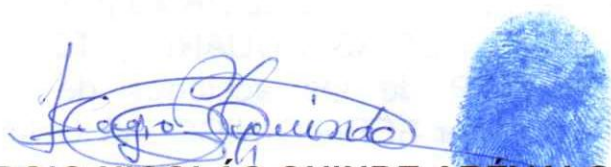
CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 7 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor MESÍAS EDUARDO TORRES OCAÑA, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor MESÍAS EDUARDO TORRES OCAÑA, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



MESÍAS EDUARDO TORRES OCAÑA
C.C. 0921651162
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS**

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI

FECHA DE NACIMIENTO **1955-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 010143355-5

000831418

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20

000831418

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

030
JUNTA No

030 - 300
NÚMERO

0101433555
CEDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

0001433555

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Puray Vallejo
PRESIDENTE DE LA JRV

0001433555

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES OCAÑA MESIAS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
NARANJITO
FECHA DE NACIMIENTO **1986-05-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **092165116-2**



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4344V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCAÑA NARCISA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO
2014-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-07

[Signature] *M. Eduardo EO*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

038 JUNTA No. **038 - 085** NUMERO **0921651162** CEDULA

TORRES OCAÑA MESIAS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 7 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor CHRISTIAN LEONEL MEJÍA TENE, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor CHRISTIAN LEONEL MEJÍA TENE, que a su vez compra y acepta la cesión de 10 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 10,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la

venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



CHRISTIAN LEONEL MEJÍA TENE
C.C. 0928068261
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS**
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO **1955-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **010143355-5**





INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20





DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CEDULADO





00031415





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



030
JUNTA No

030 - 300
NÚMERO

0101433555
CEDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

NARANJITO
CANTÓN

NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1









**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **092806826-1**

MEJIA TENE CHRISTIAN LEONEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS NARANJITO
FECHA DE NACIMIENTO **1995-10-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4343V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA CRESPO EUCLIDES ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TENE QUINCHIN MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MILAGRO 2015-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-28


Christian Mejia





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No.
021 - 372 NÚMERO
0928068261 CEDULA

MEJIA TENE CHRISTIAN LEONEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTE DE LA JUR



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 14 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**, en calidad de **VENDEDOR**, socio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)**, la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el **VENDEDOR** es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor **JEAN CARLOS LARES VILLEGAS**, en calidad de **COMPRADOR** de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor **JEAN CARLOS LARES VILLEGAS**, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el **VENDEDOR**, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el **VENDEDOR**, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este **CONTRATO** con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente **CONTRATO** son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el **VENDEDOR** como el **COMPRADOR**, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El **COMPRADOR** y el **VENDEDOR** declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la

venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.


SERGIO NICOLÁS QUINDE AREVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR




JEAN CARLOS LARES VILLEGAS
C.C. 0929215788
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030 - 300
JUNTA NO
CÉDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARES VILLEGAS JEAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS QUAYAGUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1997-04-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **092921578-8**



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E333312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARES VILLEGAS JACINTA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2015-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-11



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

018 **018 - 269** **0929215788**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

LARES VILLEGAS JEAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN **ZONA: 1**
NARANJITO
PARROQUIA

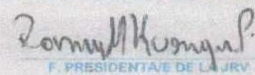


CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


F. PRESIDENTA DE LA JRV

DEPT. IGM. RJV

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 16 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**, en calidad de **VENDEDOR**, socio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)**, la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el **VENDEDOR** es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor **LUÍS ANTONIO ANDRADE BARZOLA**, en calidad de **COMPRADOR** de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor **LUÍS ANTONIO ANDRADE BARZOLA**, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el **VENDEDOR**, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el **VENDEDOR**, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este **CONTRATO** con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente **CONTRATO** son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el **VENDEDOR** como el **COMPRADOR**, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE AREVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



LUÍS ANTONIO ANDRADE BARZOLA
C.C. 0941159626
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030 - 300
JUNTA NO
CÉDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 094115962-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE BARZOLA
LUIS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJITO
NARANJITO

FECHA DE NACIMIENTO 2000-06-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO









INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE GAIBOR JUAN

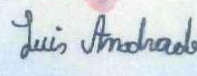
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARZOLA RIVERA JESSENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MILAGRO
2018-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-17

V133311222





DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 **002 - 282** **0941159626**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

ANDRADE BARZOLA LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

ZONA: 1





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JRV





CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 16 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y la señora ELIA AMPARITO BANCHÓN NAVARRETE, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor de la señora ELIA AMPARITO BANCHÓN NAVARRETE, que a su vez compra y acepta la cesión de 350 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 350,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLAS QUINDE AREVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



ELIA AMPARITO BANCHÓN NAVARRETE
C.C. 0910864784
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030 - 300
JUNTA NO
CÉDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 14 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor JUÁN LUIS ANDRADE GAIBOR, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor JUÁN LUIS ANDRADE GAIBOR, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la

venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE AREVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



JUÁN LUIS ANDRADE GAIBOR
C.C. 0917444812
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030 - 300
JUNTA NO
CÉDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE GAIBOR
JUAN LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
NARANJITO
NARANJITO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

091744481-2



BASICA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
ANDRADE IDROVO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GAIBOR MUÑOZ BELGICA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MILAGRO
2016-08-28
FECHA DE EXPIRACION
2026-08-28

V4333V3112



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA 16
003 - 018 NÚMERO
0917444812 CÉDULA

ANDRADE GAIBOR JUAN LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
ZONA: 1



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 13 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor CARLOS HERNÁN PALADINES CUSME, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor CARLOS HERNÁN PALADINES CUSME, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

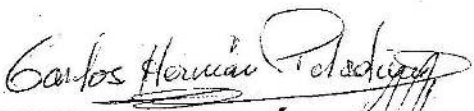
CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación o compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLÁS QUINDE AREVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



CARLOS HERNÁN PALADINES CUSME
C.C. 0912590254
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030 - 300
JUNTA NO
CÉDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091259025-4

PALADINES CUSME CARLOS HERNAN

STO DBO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

03 AGOSTO 1969

FECHA DE NAC. REG. CIVIL 007 0320 01689 M

STO DBO TSACHIL / SANTO DOMINGO DE LOS CLDS 1969

Carlos Hernan Paladines

Registro Civil

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO RUTH JUANA CHECA PLUAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALFONSO MARIA PALADINES CRIOLLO

CRUZ MARIA CUSME

MILAGRO DE LA MADRE 14/08/2009

14/08/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1480446

[Firma]

PULGAR DEPENDIENTE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

040 JUNTA No.

040 - 221 NÚMERO

0912590254 CEDULA

PALADINES CUSME CARLOS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

MILAGRO CANTÓN ZONA: 8

MILAGRO PARROQUIA

CNEI COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. JGM.MJ

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 8 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor VENANCIO VACACELA YAGLOA, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor VENANCIO VACACELA YAGLOA, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

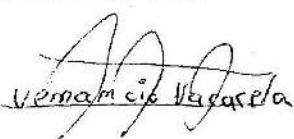
CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la

venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SERGIO NICOLAS QUINDE AREVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR



VENANCIO VACACELA YAGLOA
C.C. 0604501650
COMPRADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030 - 300
JUNTA NO
CÉDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VACACELA YAGLOA VENANCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO
FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-06**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA ANTONIA
CHUTO SISA

No. **060450165-0**

000330722

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACACELA YAGLOA VENANCIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAGLOA CABAY GERONIMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2016-01-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-27

000330722

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

009 JUNTA No. 009 - 218 0604501650
NÚMERO CEDULA

VACACELA YAGLOA VENANCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
RIOBAMBA CANTÓN ZONA: 1
LICTO PARROQUIA

000330722

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 14 días del mes de Agosto del 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**, en calidad de **VENDEDOR**, socio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)**, la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el **VENDEDOR** es propietario de 620 acciones; 1.2.- Y el señor **MARCO VINICIO SILVA CHÁVEZ**, en calidad de **COMPRADOR** de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor **SERGIO NICOLÁS QUINDE ARÉVALO**, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor del señor **MARCO VINICIO SILVA CHÁVEZ**, que a su vez compra y acepta la cesión de 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el **VENDEDOR**, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el **VENDEDOR**, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este **CONTRATO** con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente **CONTRATO** son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el **VENDEDOR** como el **COMPRADOR**, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo, la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El **COMPRADOR** y el **VENDEDOR** declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la

venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.


SERGIO NICOLÁS QUINDE AREVALO
C.C. 0101433555
VENDEDOR


MARCO VINICIO SILVA CHÁVEZ
C.C. 0916363336
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 010143355-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINDE AREVALO
SERGIO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SHAGLLI
FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINDE NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
NARANJITO
2016-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

030 - 300
JUNTA NO
CÉDULA

QUINDE AREVALO SERGIO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA CHAVEZ MARCO VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS NARANJITO NARANJITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
KAREN NATALY ESPINOZA LEMA

Nº 091636333-6

ICM 18 07 561 03



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E332312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SILVA CEVALLOS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHAVEZ MONTIEL SARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: NARANJITO 2016-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-15

DIRECCIÓN GENERAL: [Signature]
FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

036 JUNTA Nº
036 - 097 NÚMERO
0916363336 CÉDULA

SILVA CHAVEZ MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
NARANJITO CANTÓN
NARANJITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE/AE DE LA JRV

IMP. ICM. RJ

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 119 Acta 119

En la ciudad de GUAYAS, Provincia de GUAYAS, a los veintinueve días del mes de AGOSTO del año 2018.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HUGO ENRIQUE SANCHEZ BELTRAN, de estado soltero, nacido en NARANJO, GUAYAS, el 2 de JUNIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión JORNALERO, con Cédula N° 041830314-8, domiciliado en NARANJO, anterior a SARA R. D., hijo de NIEVE SANCHEZ y de CELIA BELTRAN.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ISRAEL YANEZ BASTISTA, de estado ante con Cédula N° 04216330-1, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión O. DOMESTICOS, domiciliada en NARANJO, anterior a MANUEL YANEZ y de LEIDA BASTISTA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: NARANJO, FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

En este matrimonio legitiman a su... hijo... común... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN IMPEDIMENTOS PARIENTES DOCUMENTOS ANEXOS ACTA DE MATRIMONIO QUE SE ARCHIVA

FIRMAS: Hugo Enrique Sanchez Beltran Maria Yanez Bastista

Delegado: Ab. Eduardo Orellana P.

Jefe de Oficina:

Se declaró la validez de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES:

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: CALDERÓN SARMIENTO RITHA TERESA

N° de certificado: 186-149-95869



186-149-95869

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS)

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: En la ciudad de Naranjito a los 22 días del mes de Julio de 2018, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción del presente Contrato de Compraventa de acciones (en adelante el "Contrato") las siguientes partes: 1.1.- SÁNCHEZ BELTRÁN HUGO ENRIQUE, en calidad de VENDEDOR, socio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TRICIMOTO NARANJITO EXPRESS S.A. (NARANJIPRESS), la cual se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 2013 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gómez Maquilón, con un capital suscrito de USD \$1,000.00 dólares americanos, dividida en 1000 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1,00 dólar americano cada una, del cual el VENDEDOR es propietario de 20 acciones; 1.2.- Y la señora JESSENIA DEL PILAR BARZOLA RIVERA, en calidad de COMPRADOR de las acciones de dicha compañía que son de propiedad del señor SÁNCHEZ BELTRÁN HUGO ENRIQUE.

CLÁUSULA SEGUNDA.- COMPRAVENTA Y CESIÓN DE ACCIONES: El señor SÁNCHEZ BELTRÁN HUGO ENRIQUE, por este acto vende y cede irrevocablemente a favor de la señora JESSENIA DEL PILAR BARZOLA RIVERA, que a su vez compra y acepta la cesión de las 20 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de USD\$ 1,00 dólar americano cada una. La transferencia que efectúa el VENDEDOR, incluye todos los derechos que como accionista le corresponden, renunciando por tanto el VENDEDOR, de la manera más amplia, a ejercer cualquier acción sobre dichos derechos, sin perjuicio de lo estipulado en este CONTRATO con respecto a los rendimientos económicos.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de las acciones materia de esta compraventa es de USD\$ 20,00 dólares americanos, el valor es fijo y no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. El valor total estipulado y las condiciones de pago señalados en el presente CONTRATO son los que las partes han determinado como justo precio por las acciones que son objeto de la presente negociación. Por tal motivo, tanto el VENDEDOR como el COMPRADOR, declaran en forma libre y voluntaria que se comprometen a no ejercer ningún tipo de reclamo,

la una contra la otra o de sucesores en derecho ó sus representantes legales por dicho concepto.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: El COMPRADOR y el VENDEDOR declaran libre y voluntariamente lo siguiente: 4.1.- Que la venta de las acciones que se efectúa a favor del COMPRADOR, es lícita y se la realiza de manera libre y voluntaria, declarando que la misma no tiene por objeto causar ni irrogar daño a terceros. 4.2.- Que sobre las acciones que por este instrumento se venden a favor del COMPRADOR, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni limitación ó compromiso alguno que impidan su enajenación, declarando que se encuentran debidamente facultados y autorizados para efectuar la compraventa.

CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido íntegro del presente CONTRATO y en constancia de ello suscriben en unidad de acto el presente documento por duplicado.



SÁNCHEZ BELTRÁN HUGO ENRIQUE
C.C. 0918308198
VENDEDOR



JESSENIA DEL PILAR BARZOLA RIVERA
C.C. 0923481675
COMPRADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



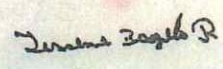
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARZOLA RIVERA
JESSENIA DEL PILAR**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
NARANJITO**
FECHA DE NACIMIENTO **1985-09-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **092348167-5**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARZOLA RIVERA PETITA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**MILAGRO
2016-10-14**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-14



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
19 DE FEBRERO 2016 

004 **004 - 366** **0923481675**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

 **BARZOLA RIVERA JESSENIA DEL PILAR**
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
NARANJITO
CANTÓN
NARANJITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 119 Acta 119

En la ciudad de GUAYAS, Provincia de GUAYAS, a los veintinueve días del mes de AGOSTO del año 2018.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HUGO ENRIQUE SANCHEZ BELTRAN, de estado soltero, nacido en NARANJO, GUAYAS, el 2 de JUNIO de 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión JORNALERO, con Cédula N° 041830314-8, domiciliado en NARANJO, anterior a SANCHEZ BELTRAN, hijo de NIEVE SANCHEZ y de CELIA BELTRAN.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ISRAEL YANEZ BASTISTA, de estado ante con Cédula N° 04216330-1, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión O DOMESTICOS, domiciliada en NARANJO, anterior a YANEZ BASTISTA, hija de MANUEL YANEZ y de LEIDA BASTISTA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: NARANJO, FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

En este matrimonio legitiman a su... hijo... común... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN IMPEDIMENTOS PARIENTES DOCUMENTOS ANEXOS ACTA DE MATRIMONIO QUE SE ARCHIVA

FIRMAS: Hugo Enrique Sanchez Beltran Maria Yanez Bastista

DILIGENCIA: Por sentencia pronunciada por la Juez Décimo Cuarta de lo Civil del Cantón Milagro, Dra. Catalina Barzola de Rosero, de fecha: 3 de Diciembre del 2009, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a: HUGO ENRIQUE SANCHEZ BELTRAN con MARIA ISRAEL YANEZ BASTISTA; sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, de fecha: Milagro, 7 de Diciembre del 2009. Comprobante de Transacción N° 140818. Dado, 28 de Abril del 2015.

Delegado: Ab. Eduardo Orellana P.

La separación de los contrayentes del presente matrimonio, cuya copia se archiva...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez... con fecha... cuya copia se archiva...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018
Emisor: CALDERÓN SARMIENTO RITHA TERESA

N° de certificado: 186-149-95869



186-149-95869

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

